



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE ALTAMIRA
Puerto Plata, R.D.
RNC: 4-05-000394

Manejo de Residuos Sólidos Municipales

REPORTE DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN
Rutas y Frecuencia de Barrido y Recolección de Residuos Sólidos
Fecha: febrero 2026

I. Portal Web / Medio digital – Agregue enlace y fotos.

Enlace: <https://ayuntamientoaltamira.gob.do/categoria/servicios/recoleccion-de-residuos-y-limpieza-de-espacios-y-vias-publicas>

 **AYUNTAMIENTO**
MUNICIPIO DE ALTAMIRA

[Inicio](#) / [Servicios](#) /

Limpieza y Ornato Público, Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos

Detalle del Servicio

Solicitud de Certificado de Uso de Suelo.

Registro Civil

Este servicios tiene como finalidad la recolección y transporte formal de residuos, orgánicos, inorgánicos y especiales); tratamiento y disposición final de esos desechos, así como el barrido de las calles, avenidas, parques, plazas públicas, y vías de acceso a la ciudad y recoger los residuos sólidos derivados del barrido de las calles.

Información de contacto

Dirección: Calle Duarte #1, Frente al Parque Municipal Altamira, Puerto Plata, República Dominicana.

Teléfono: (829) 906-1302

Datos importantes

Horario:
5:00 a.m. hasta 6:00 p.m.

Canal de Prestación:
Presencial

Tiempo de realización:
2 a 3 días en la zona urbana y 6 a 15 días en la zona rural

Costo:
Ver ordenanza municipal 003-2024

Tiempo de respuesta:
2 a 3 días en la zona urbana y 6 a 15 días en la zona rural

Documentos relacionados

 **Plan de Rutas y Frecuencias de Recolección Vigente a partir del 01-03-2026**

[Descargar](#)

 **Plan de Rutas y Frecuencias de Barrido Vigente a partir del 01-03-2026**

[Descargar](#)

 **Rutas y Frecuencias de Barrido y Recolección 2026 firmado y sellado vigente hasta 28-02-2026**

[Descargar](#)

RNC: 4-02-00224-2

C/ Profesora Luz Peña #1, Villa González, Santiago, República Dominicana, R.D.
Teléfono: (809) 580-0086
www.ayuntamientovillagonzalez.gob.do



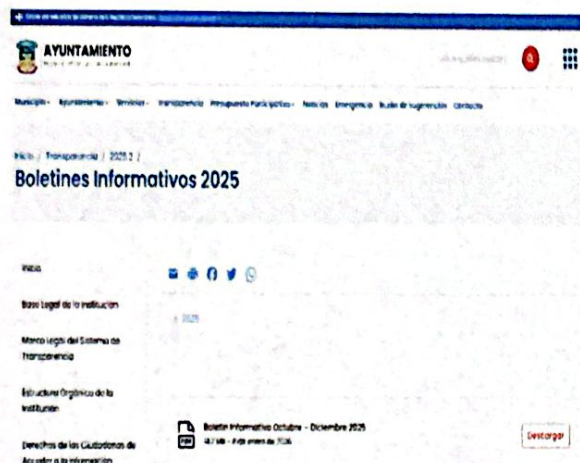
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE ALTAMIRA

Puerto Plata, R.D.

RNC: 4-05-000394

2. Boletín Municipal – Fotos

Enlace: <https://ayuntamientoaltamira.gob.do/transparencia/publicaciones-oficiales/2025-2/boletines-informativos-2025>



RUTAS Y FRECUENCIAS

Recogida de Residuos Sólidos y Barrido de calles

Información sobre Horarios, Rutas y Frecuencias de Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles en el Portal Web de la Alcaldía de Altamira. Estimados municipales de Altamira, les informamos que pueden acceder a toda la información relevante sobre los servicios de recolección de residuos sólidos y barrido de calles en nuestra ciudad a través del portal web de la Alcaldía de Altamira. En este portal encontrará detalles específicos sobre los horarios, rutas y frecuencias de las brigadas encargadas de mantener nuestra ciudad limpia y ordenada. Horarios y frecuencias. Podrán consultar los horarios de operación de las brigadas de recolección, así como las frecuencias con las que se realizan estos servicios en sus respectivos sectores. Le vital conocer estos horarios para asegurar que los residuos sean depositados en el momento adecuado, facilitando el trabajo de las brigadas y contribuyendo a la limpieza de nuestras calles. Rutas. El portal ofrece un mapa detallado con las rutas que siguen las brigadas de recolección y barrido. Esto les permitirá identificar con precisión cuándo y por dónde pasarán las brigadas, evitando cualquier inconveniente y mejorando la eficiencia en la recolección de residuos. Barrido de Calles. Además de la recolección de residuos sólidos, podrán conocer los horarios y rutas de las brigadas encargadas del barrido de calles. Este servicio es esencial para mantener las vías públicas en óptimas condiciones, libres de hojarasca y escombros. Invitamos a toda la comunidad a utilizar este recurso disponible en el portal web de la Alcaldía de Altamira. Su colaboración y puntualidad en la disposición de residuos son cruciales para mantener nuestra ciudad limpia y saludable.



¡Escanea aquí!
descarga
Rutas y Frecuencias

El Ayuntamiento del municipio de **Altamira** informa que la fecha de publicación impresa en el **Boletín Informativo** no limita la vigencia del contenido del **Plan de Rutas y Frecuencias**.

El boletín incorpora un **código QR** dinámico, el cual está vinculado directamente al documento oficial alojado en nuestra plataforma digital. Esto significa que, independientemente de la fecha de emisión del boletín, al momento de escanear el código QR la ciudadanía siempre accederá a la versión más actualizada del plan.

Asimismo, informamos que los boletines informativos institucionales, por disposición de la **Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG)**, se emiten de manera trimestral.

3. Mural – Fotos



RNC: 4-02-00224-2

C/ Profesora Luz Peña #1, Villa González, Santiago, República Dominicana, R.D.

Teléfono: (809) 580-0086

www.ayuntamientovillagonzalez.gob.do

MES: FEBRERO

MURAL INFORMATIVO

AÑO: 2026

RUTAS Y FRECUENCIAS

Recogida de Residuos Sólidos y Barrido de calles

Información sobre Horarios, Rutas y Frecuencias de Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles en el Puerto Plata de la Alcaldía de Altamira. Estimados habitantes del municipio de Altamira, les informamos que pueden acceder a toda la información relevante sobre los servicios de recolección de residuos sólidos y barrido de calles en nuestra ciudad a través del portal web de la Alcaldía de Altamira. En este portal encontrará detalles específicos sobre los horarios, rutas y frecuencias de las brigadas encargadas de recolectar los residuos sólidos y limpiar las calles. Los horarios y Frecuencias podrán consultarlos los habitantes de operación de las brigadas de recolección, así como las frecuencias con las que se realizan estos servicios en sus respectivos sectores. La vitalidad de estos horarios para asegurar que los residuos sean recolectados en el momento adecuado, facilitando el trabajo de las brigadas y contribuyendo a la limpieza de nuestra ciudad. Rutas y Frecuencias de recolección y barrido. Entre las premisas identificar con precisión cuándo y por dónde pasará la brigada evitando cualquier inconveniente y mejorando la eficiencia en la recolección de residuos. Además de la recolección de residuos sólidos, podrán conocer los horarios y rutas de las brigadas encargadas del barrido de calles. Este servicio es esencial para mantener la limpieza y la salubridad de las vías públicas, libre de basura y escombros, fomentando así la convivencia y utilizando este recurso disponible en el portal web de la Alcaldía de Altamira. Su colaboración y puntualidad en la disposición de residuos son cruciales para mantener nuestra ciudad limpia y saludable.



¡Escanea aquí!
descarga
Rutas y Frecuencias



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL "SAN JOSÉ" DE ALTAMIRA,

PUERTO PLATA, REP. DOM.

C / De Luis Vargas Rojas, No. 1, Frente al Parque Municipal Altamira, Puerto Plata, R. D.

ayuntamientoaltamira@hotmail.com

RNC: 4-05-00019-4

CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS

No.	Día	Fecha
1	Viernes	30 de Mayo 2025
2	Viernes	27 de Junio 2025
3	Viernes	25 de Julio del 2025
4	Viernes	29 de Agosto del 2025
5	Viernes	26 de Septiembre de 2025
6	Viernes	31 de Octubre del 2025
7	Viernes	28 de Noviembre del 2025
8	Viernes	05 de Diciembre del 2025
9	Viernes	30 de Enero del 2026
10	Viernes	20 de Febrero del 2026
11	Viernes	27 de Marzo del 2026
12	Viernes	03 de Abril del 2026

Sr. Alexis Antonio Polanco Bonilla
Presidente del Concejo Municipal
de ALTAMIRA, R. D.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL "SAN JOSÉ" DE ALTAMIRA,
PUERTO PLATA, REP. DOM.

Deberes y derechos del Ayuntamiento Municipal de Altamira y de los
municipales con respecto al servicio de manejo de residuos sólidos.
11/02/2026

Deberes y derechos del ayuntamiento

1. Establecer y aplicar en el ámbito de su demarcación, el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR), con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, compatibilizando con las políticas de desarrollo local y nacional, así como los planes de reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero, que ayuden a enfrentar el cambio climático, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
2. Aprobar las ordenanzas municipales para regular la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, las cuales deberán responder a los objetivos de esta ley y su reglamento y al Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
3. Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.
4. Proveer de los servicios de curtiembre, barrido de calles, vías, espacios públicos, ríos y playas cuando corresponda.
5. Implementar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores o receptores, entre otros.
6. Promover las alianzas públicas privadas, contratos o convenios de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos.
7. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de residuos sólidos urbanos, imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables de acuerdo a su atribución, gestionando el apoyo de la estructura de defensa de los intereses del Estado para su aplicación de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL "SAN JOSÉ" DE ALTAMIRA,
PUERTO PLATA, REP. DOM.

8. Fijar las tasas o arribos por los servicios de manejo de residuos que incluyan los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el Plan municipal para la gestión integral de residuos, esta ley y su reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios garantizando su autofinanciamiento.
9. Establecer el sistema de cobro de manejo de los residuos sólidos urbanos.
10. Efectuar el cobro de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y al fortalecimiento de los mismos.
11. Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del municipio para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.
12. Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos.
13. Promover e implementar programas de separación en la fuente y recolección selectiva de los residuos en el ámbito de su demarcación, con la inclusión de los recicladores de base, incluyendo las apropiaciones presupuestarias anual correspondientes.
14. Diseñar, implementar, evaluar y monitorear los instrumentos de gestión que le correspondan de conformidad con la competencia atribuida.
15. Promover iniciativas junto con otros ayuntamientos y juntas de distritos municipales bajo el formato de mancomunidad, o acuerdos conjuntos, para generar economías de escala, menores impactos ambientales y sociales, para mayor eficiencia en el manejo de los residuos peligrosos.
16. Notificar al ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la contaminación de suelos con materiales y residuos peligrosos.
17. Las demás atribuciones que se establezcan en esta ley, su reglamento, las normas, y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL "SAN JOSÉ" DE ALTAMIRA,
PUERTO PLATA, REP. DOM.

18. En el caso que el ayuntamiento contrate terceros para la prestación del servicio, deberá supervisar, monitorear y evaluar la prestación del servicio por parte del ente contratado y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.
19. Al colocar los contenedores públicos para almacenamiento de residuos sólidos urbanos el ayuntamiento deberá identificar y colocar de acuerdo a un estudio de capacidades en función a la frecuencia de recolección y cantidad de habitantes a dar servicio.
20. Ofrecer limpieza a los contenedores públicos periódicamente.
21. El ayuntamiento definirá las rutas de recolección para lograr la cobertura del cien por ciento de recolección de la zona urbana y rural.
22. Establecer el cobro por el servicio completo de manejo de residuos que incluye recolección, transporte, transferencia y disposición final.
23. El ayuntamiento tiene el deber de garantizar y fomentar el derecho de las personas a participar en forma activa, consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.

Deberes y derechos del ciudadano y los generadores de residuos

1. Reducir la generación de los residuos que produce.
2. Separar los residuos en la fuente en los mecanismos que indique el ayuntamiento.
3. Apoyar los programas que el ayuntamiento impulse para gestionar de manera sostenible los residuos que se generen en el municipio.
4. Pagar al ayuntamiento por el servicio de recolección y transporte, transferencia, tratamiento, valorización y disposición final de residuos sólidos urbanos, cuando independientemente de la modalidad, servicio directo o vía contratista.
5. Acatar las medidas para el manejo de residuos sólidos urbanos establecidas por el ayuntamiento en sus reglamentos y ordenanzas municipales.
6. Mantener libres de contaminación las áreas donde se almacenan los residuos, para evitar un riesgo a la salud y al ambiente.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL "SAN JOSÉ" DE ALTAMIRA,
PUERTO PLATA, REP. DOM.

7. Cuando el ayuntamiento coloque contenedores públicos para residuos sólidos urbanos, la ciudadanía colocará sus residuos dentro del contenedor, de acuerdo a la clasificación establecida.
8. Participar en forma activa, consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.
9. Cumplir con los horarios de recolección establecidos por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección divulgada por el ayuntamiento.
10. Los ciudadanos tienen el derecho y la obligación a realizar reclamaciones, denuncias y sugerencias al departamento correspondiente con relación a la limpieza recolección y transporte de los residuos.
11. El Ayuntamiento está obligado a atender las reclamaciones, denuncias y sugerencias de los ciudadanos, ejerciendo las acciones que en cada caso correspondiera.
12. El gobierno local tiene el derecho y la obligación de sancionar a cualquier persona física o jurídica que cometa infracciones con relación al mal manejo de los residuos sólidos.

Luis Jover Francisco Frías
Alcalde de Altamira





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE ALTAMIRA

Puerto Plata, R.D.

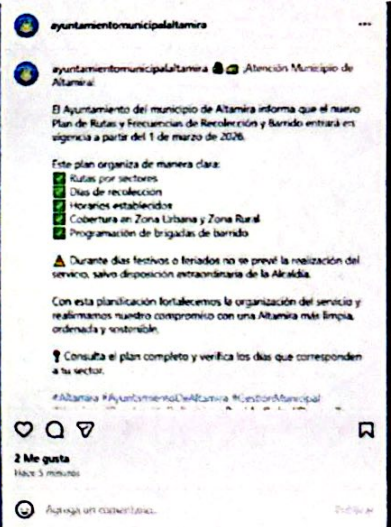
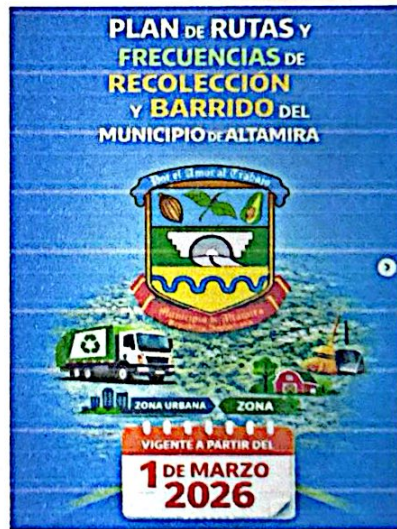
RNC: 4-05-000394

4. Redes – Fotos

Enlaces:

Facebook: <https://www.facebook.com/share/p/ICEIcHzfpI/>

Instagram: https://www.instagram.com/p/DU7FXpLgHUu/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRIODBiNWFIZA==



Lic. Luis Joher Francisco Francisco
Alcalde de Altamira



RNC: 4-02-00224-2

C/ Profesora Luz Peña #1, Villa González, Santiago, República Dominicana, R.D.

Teléfono: (809) 580-0086

www.ayuntamientovillagonzalez.gob.do